



Ayuntamiento de Ponferrada

TRANSPARENCIA ACCESO A INFORMACIÓN EXP 7/21

RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA FORMULADA POR D^a. [REDACTED] RELATIVA AL ACCESO A DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL OBRANTES EN EL ARCHIVO MUNICIPAL.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 3 de noviembre de 2021, D^a. [REDACTED] presentó registro telemático para el ejercicio del derecho de acceso a información pública por medio del cual solicita la siguiente información:

“ (...) solicito acceder al archivo municipal del ayuntamiento de Ponferrada para consultar el padrón municipal, en especial el número total de habitantes, los movimientos de población (migración interna y externa), la tasa de natalidad y defunción e información relativa a la actividad económica a lo largo de los años. Requiero de los datos numéricos a partir del año 1900, si los tuviesen. (...) También me gustaría acceder al archivo fotográfico, si lo tuviesen, para consultar fotografías relativas a la actividad minera.”.

SEGUNDO.- Con la misma fecha se remite al Servicio de Transparencia como órgano competente para su tramitación comenzando el plazo máximo de un mes para resolver y notificar de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TERCERO.- Desde el Servicio de Transparencia, se solicitó informe al Archivero Bibliotecario Municipal para que informase sobre la existencia de estadísticas poblacionales y de un archivo fotográfico y el acceso al mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se aplican en la resolución de esta solicitud en materia de acceso a información pública, el artículo 13.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública buen gobierno y el artículo 5 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León. También es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 7/2016, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Castilla y León.



Ayuntamiento de Ponferrada

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se entiende por información pública “los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”.

La información solicitada puede considerarse como información pública ya que se refiere a contenidos o documentos elaborados por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones, por lo que resulta de aplicación para su tramitación y resolución las previsiones contenidas en dicha ley.

El acceso a esta información se encuentra limitada por el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno. El Padrón municipal es un registro administrativo que contiene datos personales y, como tal, está sujeto a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

TERCERO.- La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español en su artículo 57.c) establece que “*Los documentos que contengan datos personales de carácter policial, procesal, clínico o de cualquier otra índole que puedan afectar a la seguridad de las personas, a su honor, a la intimidad de su vida privada y familiar y a su propia imagen, no podrán ser públicamente consultados sin que medie consentimiento expreso de los afectados o hasta que haya transcurrido un plazo de veinticinco años desde su muerte, si su fecha es conocida o, en otro caso, de cincuenta años, a partir de la fecha de los documentos.*” No obstante, en la Ley 6/1991, de 19 de abril de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y en el propio Reglamento de Archivo Municipal (BOP N°92 de 19 de abril de 2000) se aumenta el plazo disponiendo que deben haber transcurrido cincuenta años desde el fallecimiento, si la fecha es conocida o, en caso contrario, cien años a partir de la fecha de los documentos.

En cualquier caso para el acceso a los datos solicitados no afectados por la normativa de protección, sería necesaria una acción previa de reelaboración mediante su extracción de los libros padronales obrantes en el archivo, no disponibles en formato electrónico, debiendo realizar manualmente la comprobación de cada apunte.

CUARTO.- En la Web institucional dentro de “Información Municipal” puede acceder al apartado “Datos Estadísticos”. En esta sección municipal puede encontrar información actualizada sobre la cifra de población, el reparto de la misma por entidades y núcleos (diferenciado por sexo y grupo de edad) así como un enlace a un portal estadístico en el que podrá consultar datos demográficos, del mercado de trabajo,



Ayuntamiento de Ponferrada

datos sobre la renta y actividad económica del municipio, información de los presupuestos municipales liquidados y de las elecciones municipales. En esta misma sección puede visualizar y descargar informes de actualidad socioeconómica, situación del mercado de trabajo y transparencia fiscal, ingresos y gastos.

Puede acceder a la información referida en el siguiente enlace: <https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/datos-estadisticos>

Asimismo en la Web del Instituto Nacional de Estadística, como organismo autónomo de carácter administrativo al que la Ley asigna un papel destacado en la actividad estadística pública, puede obtener numerosa información estadística sobre demografía y población.

https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/categoria.htm?c=Estadistica_P&cid=1254734710984

QUINTO.- En cuanto al acceso a un posible archivo fotográfico, en informe emitido por el Archivero Municipal no se hace referencia a la existencia del mismo.

Por todo lo expuesto, en virtud de los antecedentes de hecho y en base a los fundamentos de derecho,

RESUELVO

Denegar la solicitud de D^a. [REDACTED] relativa al acceso a los datos obrantes en el Padrón Municipal por contener datos de carácter personal sujetos a protección en aplicación del artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Inadmitir a trámite la solicitud relativa a los datos padronales que, no estando sujetos a protección por haber transcurrido el plazo dispuesto en la Ley de Patrimonio, su acceso requiere una acción previa de reelaboración en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.c) de la Ley de transparencia.

Comunicar a la interesada que puede acudir a la Biblioteca Municipal Valentín García Yebra, donde, asistida por el Archivero Bibliotecario Municipal, se le informará sobre los fondos disponibles, facilitándole la información que pueda ser de interés para su investigación y cuyo acceso esté amparado en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Castilla y León y el Decreto 115/1996, de 2 de mayo, del Reglamento del Sistema de Archivos de Castilla y León.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, indicando que contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, reclamación ante la Comisión de



Ayuntamiento de Ponferrada

Transparencia de Castilla y León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

En Ponferrada, documento fechado y firmado en el encabezado.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, FORMACIÓN Y EMPLEO,
TERRITORIO INTELIGENTE, RELACIONES INSTITUCIONALES Y
TRANSPARENCIA
(Decreto Alcaldía de 25/06/2019)

Fdo.: Dña. María Isabel Fernández Rodríguez